

Nombre
año No. #5388

P1/1152
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Abril 7/50

Proy. de resolución aprobatoria
del contrato intervenido entre
el Estado Dominicano y el
señor Jacinto Dumit. -

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10441 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

2 - ABR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, en fecha 20 de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 362.64 tareas dentro de la parcela No. 16, D. C. No. 2, sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, por el precio de RD\$3,626.40.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

1/1/1950



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 3 del mes de Octubre del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Jacinto Dumit, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora María Pichardo de Dumit, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad No.289, serie 31, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No.1238, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

---CONTRATO DE VENTA---

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Jacinto Dumit, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de 362.64 (TRESCIENTAS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTESIMAS) de tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.16 del Distrito Catastral No.2, sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, encerradas dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Camino Paso Limón; al Sur, Parcelas Nos.17 y 18; al Este, Camino Atollador o Zopaipal; y al Oeste, Parcelas Nos.1 y 10.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso que de las mencionadas tareas hicieran en esa parcela como contribución al costo del canal de Riego "VILLA ISABEL", los señores José Eugenio Rodríguez (a) Maeno, y Arturo Bisonó, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No.124, modificada por la Ley No.165, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año 1948.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (R.D.\$3,626.40), moneda de curso legal, o sea razón de DIEZ PESOS (R.D.\$10.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (R.D.\$1,208.46) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.554999 expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y por cuya cantidad le o-

---sigue al respaldo---

torga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).-- El resto de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (R.D.\$2,417.94) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (R.D.\$805.98) durante los años 1951, 1952 y 1953, los días veinte (20) del mes de Marzo, respectivamente.--

Para la garantía del pago de la suma adeuda por el comprador, señor Jacinto Dumit, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.--

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950).--

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Jacinto Dumit

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.--

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(TESTIGO).--

Ramón Aristides Febles
(TESTIGO).--

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:-- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Jacinto Dumit, cuyas generales constan en el documento que encabaza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco de todo lo cual doy fé.-- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta.--

Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No. 5783, Serie primera, Sello de Rentas Internas No. 01851/1950.



267024-1011234-1014267
Marzo 20/50. -- JMF

02232

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 11 de 1950.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 10441, de fecha 2 del mes en curso, y del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, en fecha 20 de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 362.64 tareas dentro de la parcela No. 16, D.C. No. 2; sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, por el precio de RD\$3,626.40.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una resolución aprobatoria del indicado Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P/11183

02231

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 11 de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, en fecha 20 de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 362.64 tareas dentro de la parcela No. 16, D.C. No. 2, sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, por el precio de RD\$3,626.40.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/10401



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinte de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 362.64 tareas dentro de la parcela No. 16, D.C. No. 2, sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, por el precio de RD\$3,626.40,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veinte de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 362.64 tareas dentro de la parcela No. 16, D.C. No. 2, sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, por el precio de RD\$3,626.40, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 3 del mes de Octubre del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Jacinto Dumit, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora María Pichardo de Dumit, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11^o LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 763

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Caraballo

y consta de.....

interlineales.

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 11 de Mayo de 1950

Jefe de las Oficinas del Senado

J. P. Caraballo



CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, en fecha 20 de marzo de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad No. 289, serie 31, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No. 1238, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

---CONTRATO DE VENTA---

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Jacinto Dumit, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de 362.64 (TRESCIENTAS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTESIMAS) de taréas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 2, sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, encerradas dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Camino Paso Limón; al Sur, Parcelas Nos. 17 y 18; al Este, Camino Atollador o Zopaipal; y al Oeste, Parcelas Nos. 1 y 10.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso que de las mencionadas tareas hicieron en esa parcela como contribución al costo del canal de Riego "VILLA ISABEL", los señores José Eugenio Rodríguez (a) Maeno, y Arturo Bisonó, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año 1948.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (RD\$3,626.40), moneda de curso legal, o sea razón de DIEZ PESOS (RD\$10.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, en fecha 20 de marzo de 1950.

3

ASUNTO

PAG.

SEIS CENTAVOS (RD\$1,208.46) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 554999 expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Santiago de los Caballeros y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$2,417.94) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$805.98) durante los años 1951, 1952 y 1953, los días veinte (20) del mes de Marzo, respectivamente.-

Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Jacinto Dumit, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Jacinto Dumit

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.-

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Ley, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Martí, en fecha 30 de marzo de 1950.

ABUATO

PAG.

... para la garantía del pago de la obra adelantada por el autor...
... señor Jacinto Martí, éste compare al vendedor, el Estado Dominicano, el p...
... villegio que le concede el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del C...
... digo Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente...
... libros y firmas en sus originales uno para cada uno de las partes...

110 LEGISLATURA Ord. de 1950
REGISTRADA AL No. 7630
en el folio: del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 27 de marzo de 1950
J. F. Peña
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, en fecha 20 de marzo de 1950.

ASUNTO

PAG. 4

Rafael Buenaventura Santos y Luna
 (TESTIGO).-

Ramón Aristides Febles
 (TESTIGO).-

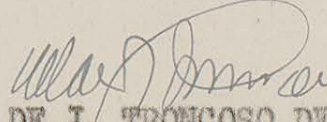
YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, quien ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Jacinto Dumit, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta.-

Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
 ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No. 5783, Serie primera, Sello de Rentas Internas No.01851/1950.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTIN ARISTY
 Secretario.


 GERMAN SORIANO
 Secretario.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

752

13 ABR 1950

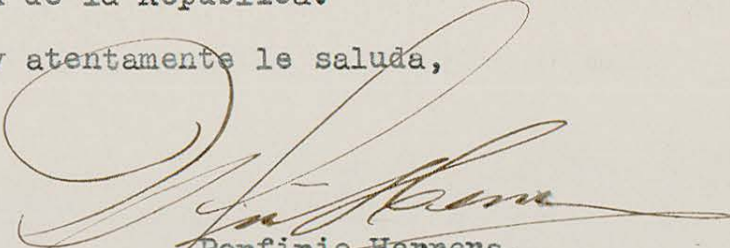
Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio Núm. 02231, de fecha 11 de Abril corriente, adjunto al cual remitió a esta Cámara de Diputados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 20 de Marzo de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Jacinto Dumit una porción de terreno de 362.64 tareas dentro de la parcela No. 16, del D. C. No. 2, sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Montecristi, por el precio de RD\$3,626.40.

Cúpleme comunicarle que esta Cámara aprobó en su sesión de esta misma fecha el referido proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines del Art. 37 de la Constitución de la República.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

8/110702



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12511 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de abril de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato de fecha 20 de marzo de 1950, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al señor Jacinto Dumit una porción de terreno de 362.64 tareas dentro de la parcela No. 16, D. C. No. 2, sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, por el precio de RD\$3,626.40, a fin de dar cumplimiento al Art. 37 de la Constitución, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2353.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr